



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2014-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de julio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

Informe N° 001-2014-EMC/MDN, de fecha 24 de julio de 2014; Informe Técnico N° 337-2014-OPPyCTI-TUPA/MDNC, de fecha 30 de julio de 2014; Informe Legal N° 106-2014-OAJ/MDNC, de fecha 30 de julio de 2014; y el acta de sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 18-2014, de fecha 30 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; así como la Ley de Reforma, Ley N° 28607; y la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; reconocen que "las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los "gobiernos locales promueven el desarrollo económico.

Que, la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV numerales 1.9 y 1.13, establece los principios de celeridad y simplicidad administrativa, respectivamente;

Que, la Ley N° 29060 del Silencio Administrativo establece en su artículo 9°, que de conformidad con el artículo 36°, párrafo 36.2 de la Ley N° 27444, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con fecha 12 de julio de 2014, se ha publicado la Ley N° 30232, el cual establece especificaciones para el otorgamiento de Licencias de funcionamiento aplicando nueva simplificación administrativa y modificación de la Ley de Tributación Municipal.

Que, el cumplimiento de la meta 42 – Plan de Incentivos para el presente año, considera la reducción de los plazos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en 10 días hábiles.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-2013-A/MDNC, de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó el TUPA – Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

Que, mediante Informe Técnico N° 337-2014-OPPyCTI-TUPA/MDNC, de fecha 30 de julio de 2014, el Jefe encargado de la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, informa que la modificación remitida por el Equipo de Mejora Continua, ha sido elaborada en aplicación al marco legal vigente, e incorporada a la nueva Ley N° 30232, asimismo el costeo de

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

dichos procedimientos han sido calculados en el aplicativo mi costo de la Secretaría de la Gestión Pública – PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2014-OAJ/MDNC, de fecha 30 de julio de 2014, emite como conclusión sobre la procedencia de la modificación de los procedimientos N° 09, 10, 11, 12 y 13 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; correspondiente a los procedimientos para otorgar la licencia de funcionamiento de los establecimientos.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 09° numeral 8), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y estando a lo señalado en los Informes de la oficina de Asesoría Jurídica, Informe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS N° 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA ORDENANZA N° 12-2013-MDNC QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los procedimientos administrativos N° 09, 10, 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 19-2013-MDNC, sobre procedimientos para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, en el TUPA - TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE
D.N.L. N° 01051422



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2014-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de julio de 2014

DICE:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS N° 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA ORDENANZA N° 12-2013-MDNC QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

DEBE DECIR:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS N° 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA ORDENANZA N° 19-2013-MDNC, DEL TUPA – TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SOBRE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.



Jose Santos Diaz Carrasco
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE
D.N.I. N° 01051422

Nueva Cajamarca. Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

FE DE ERRATA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2014-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de julio de 2014

DICE:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS PROCEDIMEINTOS N° 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA ORDENANZA N° 12-2013-MDNC QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

DEBE DECIR:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS PROCEDIMEINTOS N° 09, 10, 11, 12 Y 13 DE LA ORDENANZA N° 19-2013-MDNC, DEL TUPA – TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SOBRE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

**JOSE SANTOS DÍAZ CARRASCO
ALCALDE DISTRITAL**